



CONTRATO N° 114/2014

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO, VEREDA Y BARANDA DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO UNIVERSITARIO- FONACIDE".

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877.**; y el **LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243463**, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra la firma **BETA INGENIERIA** con **RUC N° 369747-9** representada en este acto por el **ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZANLEZ** con **CIC N° 369.747**, domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupe, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-----

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO, VEREDA Y BARANDA DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO UNIVERSITARIO- FONACIDE**. LA GOBERNACIÓN contrata a la firma "**BETA INGENIERIA**", y la misma se compromete a ejecutar íntegra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor de **Gs. 496.813.805 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos trece mil ochocientos cinco), con IVA incluido.**-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- (d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- (e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- (f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- (g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- (h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- (i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
- (j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.



(Handwritten signature)



...///...



(Cont. de Cont. N° 144 /2014)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: -----

Año	T.P.	Progra ma	Sub Pro grama	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	2	001	03	00	520	10	01	03	234.417.078
2014	2	001	03	00	520	30	03	03	262.396.727

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **PORTAL N° 281.239**. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-----

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Licitación Por Concurso de Ofertas convocada por la **GOBERNACION DE CORDILLERA**, según Resolución N° 963/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° /2014. -----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.-----

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): -----

N° ÍTEMS	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Vallado perimetral, caseta de obrador, baño	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1	2.936.028	2.936.028
2	Limpieza de zona de trabajo	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1	1.327.150	1.327.150
3	Cartel de Obra de chapa de 1,50x1,20 (logo Gobernación de Cordillera)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1	2.413.318	2.413.318
4	Replanteo y Marcación de obra	BETA INGENIERIA	NACIONAL		300	6.985	2.095.500



Gobierno Subnacional Cordillera - Unidad Operativa de Contratación

Teléfono: 0511 - 24 29 00

BETA INGENIERIA
 ING. OSCAR T. BENITEZ G.
 0511.242296 - Caacupe



5	Trabajos de Excavación para zapatas	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	27	55.880	1.508.760
6	Construcción de Zapata de H°A° de 1,50 x 1,50 x 1,00 m.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	27	1.865.817	50.377.059
7	Construcción de Pilares de hormigón armado de 80cm de diámetro	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	34,8	2.054.754	71.505.439
8	Construcción de Viga de H°A° (ver planos)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	43,236	2.019.487	87.314.540
9	Construcción de Losa de H°A° espesor de 25cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	69,75	1.869.170	130.374.608
10	Levantar el Empedrado existente	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	342	13.970	4.777.740
11	Relleno y Compactación, altura 30cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	111,6	60.071	6.703.924
12	Colocación de Empedrado con peralte adecuado, reutilización de las piedras incluye reposición de faltantes	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	460	41.351	19.021.460
13	Construcción piso de hormigón armado de 10cm sobre empedrado existente (para acompañar altura de Losa) prever junta de dilatación cada 2x2 m	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	10	1.021.300	10.213.000
14	Construcción de Pilotines de hormigón armado de 30 cm de diámetro y altura 2 m (para submuración)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	2,52	1.199.092	3.021.712
15	Construcción de Baranda de hormigón armado	BETA INGENIERIA	NACIONAL	ml	40	1.016.900	40.676.000
16	Provisión y Colocación de baranda metálica de 1,10 m de altura	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	40	324.453	12.978.120
17	Construcción de Contrapiso de cascotes de ladrillo 7 cm pgra vereda	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	144	26.943	3.879.792
18	Provisión y Colocación de piso de cemento de 40 x 40 x 3 cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	144	60.816	8.757.504
19	Construcción de cordón de ladrillo 40 m x 30 cm de altura	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	12	75.105	901.260
20	Provisión y Colocación de cartel tipo acrílico de 70 x 70 cm, y soporte de perfil de hierro. Incluye cimentación con hormigón pobre	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	2	724.606	1.449.212
21	Pintura Reflectiva de señalización	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	20	215.417	4.308.340
22	Pintura de Baranda Metálica	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	80	32.026	2.562.080



(Cont. de Cont. N° 114/2014)

23	Pintura de Baranda de H°A°, con esmalte sintético y pintura reflectiva	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m²	40	38.313	1.532.520
24	Instalación de la Energía Eléctrica desde el medidor de la plaza, incluye cableado	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	1	3.324.860	3.324.860
25	Provisión y Colocación de alumbrados públicos.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	5	3.554.667	17.773.335
26	Construcción de Canal cuneta	BETA INGENIERIA	NACIONAL	ml	30	116.964	3.508.920
27	Terminación y Limpieza final.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	1	1.571.625	1.571.625
TOTAL CON IMPUESTOS							496.813.805

Son Gs. 496.813.805 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos trece mil ochocientos cinco) con IVA incluido. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). Las condiciones serán los siguientes: -----

PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será de 90 días de haber recibido el acta de inicio de obras. -----

LUGAR: los mismos serán realizados en los siguientes distritos:

ÍTEM	UBICACIÓN	ENTIDAD O INSTITUCIÓN BENEFICIADA	OBRA
1	CAACUPÉ - COMPAÑIA CABAÑAS	Universidad Nacional de Asunción - Filial Caacupé.	Construcción de Puente de Hormigón Armado, Vereda y Baranda de seguridad.

CONDICIONES DE LA OBRA

La Recepción Provisoria de las Obras será Recepción Provisional de las Obras:

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 90 (noventa) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificara a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registraran en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetado en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.



Gobierno Subnacional Cordillera - Unidad Operativa de Contratación
 Teléfono: 0511 - 24 29 00



...///...
Beta
 INGENIERIA
 ING. OSCAR T. BENÍTEZ G.
 0511.242296 - Caacupé



(Cont. de Cont. N° 114/2014)

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.-----

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.-----

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs **496.813.805 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos trece mil ochocientos cinco)** con IVA incluido, a pagar de la siguiente manera: -----

ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO): Gs. 149.044.142 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos) con IVA Incluido; pagadero dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.-----

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. -----

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.-----

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. -----

...///...



Gobierno Subnacional Cordillera - Unidad Operativa de Contratación
Teléfono: 0511 - 24 29 00



INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511-242296 - Caacupe



Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA, TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) Y Otras Pólizas.

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregara a **LA GOBERNACIÓN**, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo.

- a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
- b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de **LA GOBERNACIÓN**. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por **LA CONTRATISTA**. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación:

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: -

- a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
- b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.



INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupe



(Cont. de Cont. N° 114/2014)

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de **"CONTRATACIONES - CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO, VEREDA Y BARANDA DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO UNIVERSITARIO- FONACIDE"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATISTA**, en cuyo caso **LA GOBERNACIÓN** podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. -----

3. RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal. -----

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación. -----

- a) Seguro contra daños a terceros; -----
- b) Seguro contra accidentes de trabajo; -----
- c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO, VEREDA Y BARANDA DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO UNIVERSITARIO- FONACIDE. -----

N° ÍTEMS	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	U.M	CANTIDAD
1	Vallado perimetral, caseta de obrador, baño	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1
2	Limpieza de zona de trabajo	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1
3	Cartel de Obra de chapa de 1,50x1,20 (logo Gobernacion de Cordillera)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	Unid.	1
4	Replanteo y Marcación de obra	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	300

...///...

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA - Unidad Operativa de Contratación
Teléfono: 0511 - 24 29 00





GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA - ÑONDIVEPA CORDILLERARE"

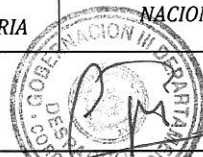
2013 - 2018



-8-

(Cont. de Cont. N° 114/2014)

5	Trabajos de Excavación para zapatas	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	27
6	Construcción de Zapata de H°A° de 1,50 x 1,50 x 1,00 m.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	27
7	Construcción de Pilares de hormigón armado de 80cm de diámetro	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	34,8
8	Construcción de Viga de H°A° (ver planos)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	43,236
9	Construcción de Losa de H°A° espesor de 25cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	69,75
10	Levantar el Empedrado existente	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	342
11	Relleno y Compactación, altura 30cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	111,6
12	Colocación de Empedrado con peralte adecuado, reutilización de las piedras incluye reposición de faltantes	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	460
13	Construcción piso de hormigón armado de 10cm sobre empedrado existente (para acompañar altura de Losa) prever junta de dilatación cada 2x2 m	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	10
14	Construcción de Pilotines de hormigón armado de 30 cm de diámetro y altura 2 m (para submuración)	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ³	2,52
15	Construcción de Baranda de hormigón armado	BETA INGENIERIA	NACIONAL	ml	40
16	Provisión y Colocación de baranda metálica de 1,10 m de altura	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	40
17	Construcción de Contrapiso de cascotes de ladrillo 7 cm para vereda	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	144
18	Provisión y Colocación de piso de cemento de 40 x 40 x 3 cm	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	144
19	Construcción de cordón de ladrillo 40 m x 30 cm de altura	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	12
20	Provisión y Colocación de cartel tipo acrílico de 70 x 70 cm, y soporte de perfil de hierro. Incluye cimentación con hormigón pobre	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	2
21	Pintura Reflectiva de señalización	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	20
22	Pintura de Baranda Metálica	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	80



...///...

Gobierno Subnacional Cordillera - Unidad Operativa de Contratación

Teléfono: 0511 - 24 29 00

BETA
INGENIERIA
 ING. OSCAR T. BENITEZ G.
 9511.242296 - Casapue



23	Pintura de Baranda de H°A°, con esmalte sintético y pintura reflectiva	BETA INGENIERIA	NACIONAL	m ²	40
24	Instalación de la Energía Eléctrica desde el medidor de la plaza, incluye cableado	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	1
25	Provisión y Colocación de alumbrados públicos.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	5
26	Construcción de Canal cuneta	BETA INGENIERIA	NACIONAL	ml	30
27	Terminación y Limpieza final.	BETA INGENIERIA	NACIONAL	gl	1

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje N° 1879/02.-----

CLAUSULA DECIMA SEXTA. REAJUSTE:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:



Beta /// ...
INGENIERIA
 OSCAR T. BENITEZ G.
 0511.242296 - Caacupé



$$Rm = Pmo [\sum Ak (Ikm) - 1] \\ K-1 Iko$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".-----

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos. -----

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad. -----

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). -----

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO). -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPE, A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL



Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Ing. Oscar Tomas Benítez González
RUC N° 369747-9 - CIC N° 369.747
BETA INGENIERIA

